



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

La Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, con fecha 13 de junio de 2011, ha dictado el Decreto cuya parte dispositiva dice así:

«Primero. – Junta de Gobierno Local.

Se constituye, presidida por la Alcaldía, al amparo del art. 126 de la LRBRL, la Junta de Gobierno Local, que estará integrada por los siguientes miembros:

– Miembros Concejales:

- D. Ángel Ibáñez Hernando.
- D.^a Gema Conde Martínez.
- D.^a Carolina Blasco Delgado.
- D. Salvador de Foronda Vaquero.
- D. Fernando Gómez Aguado.
- D.^a Ana María Lopidana Rubio.
- D. Bienvenido Nieto Nieto.

– Miembros no Concejales:

- D. Esteban Rebollo Galindo.
- D. José Antonio Antón Quirce.

Segundo. – Concejales-Secretarios de la Junta de Gobierno Local.

Se nombra Concejales-Secretarias de la Junta de Gobierno Local a D.^a Carolina Blasco Delgado.

Tercero. – Competencias de la Junta de Gobierno Local.

Como Órgano colegiado que colabora en la función de dirección política que corresponde a la Alcaldía, la Junta de Gobierno Local ejercerá las funciones ejecutivas y administrativas señaladas en el art. 127 de la LRBRL.

Cuarto. – Periodicidad de las sesiones de la Junta de Gobierno Local.

Fijar como día y hora de celebración de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local los jueves de cada semana, a las nueve horas, en primera convocatoria y media hora después, en segunda. Si no pudiera celebrarse en dicho día por ser festivo, se retrasará la sesión al viernes, a la misma hora.

Quinto. – Tenientes de Alcalde.

Conforme a lo dispuesto en el art. 125 del mismo texto legal, se nombran Tenientes de Alcalde a los Concejales miembros de la Junta de Gobierno que se citan a continuación



que sustituirán al Alcalde, en casos de vacante, ausencia o enfermedad, por el orden que también se indica:

– Primer Teniente de Alcalde, que recibirá el nombre de Vicealcalde: D. Ángel Ibáñez Hernando.

– Segundo Teniente de Alcalde: D.^a Carmen Conde Martínez.

– Tercer Teniente de Alcalde: D.^a Carolina Blasco Delgado.

– Cuarto Teniente de Alcalde: D. Salvador de Foronda Vaquero.

– Quinto Teniente de Alcalde: D. Fernando Gómez Aguado.

Sexto. – Derogación normativa.

Se dejan sin efecto cuantos Decretos relativos a la Junta de Gobierno Local, al régimen de delegación de atribuciones de la Alcaldía en la citada Junta de Gobierno y al nombramiento de Tenientes de Alcalde se hubieren dictado con anterioridad al presente.

Séptimo. – Eficacia, traslados y notificaciones.

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre a efectos de que quede enterado del mismo; se notificará personalmente a los designados y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de su plena efectividad desde el día siguiente a su firma. Todo ello al amparo de lo dispuesto en los arts. 44, 52 y 46.1 en relación con el 38.d) del citado R.O.F.».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 8 de agosto de 2011.

El Secretario General,
Juan Antonio Torres Limorte